

# Factura Pequeño Contribuyente

BYRON ADRIAN ARNOLDO, ARIAS RODRÍGUEZ  
Nit Emisor: 15318141  
ADRIAN ARIAS  
COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS 10-49 zona 4, Mixco,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
01DFCDFA-37D5-4463-B6C9-55EC2D3ECB01  
Serie: 01DFCDFA Número de DTE: 936723555  
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-abr-2022 14:17:17  
Fecha y hora de certificación: 18-abr-2022 14:17:17  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL (01/04/2022) AL (30/04/2022) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-383-2022).	7,500.00	0.00	7,500.00	
TOTALES:					0.00	7,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



*[Handwritten signature of Hugo I. Guerra]*



Ing. Hugo I. Guerra  
Director General de Hidrocarburos

*[Handwritten signature of Oscar Pérez]*



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Oscar Pérez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General De Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-383-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-383-2022** ,celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de abril de 2022**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno**

**b) Apoyo técnico en el análisis de expedientes para la emisión de dictámenes técnicos:**

- Análisis de 86 expedientes administrativos conforme al procedimiento que la Ley señala conforme al análisis técnico de cada una de las actividades generadas en la Dirección General de Hidrocarburos.
- Análisis de expedientes administrativos conforme al procedimiento que la Ley señala conforme al análisis técnico de actividades de sanción.
- Análisis de expedientes administrativos conforme al procedimiento que la Ley señala conforme al análisis técnico de actividades de Licencias de Instalación, Operación y Almacenamiento.
- Análisis de expedientes administrativos conforme al procedimiento que la Ley señala conforme al análisis técnico de actividades de Medidas de seguridad.
- Análisis de expedientes administrativos conforme al procedimiento que la Ley señala conforme al análisis técnico de actividades de Accidente de transporte.

**c) Apoyo técnico en el control de ingresos y egresos de expedientes administrativos:**

- Ingreso de expedientes al nuevo sistema.

**d) Apoyo técnico en el control digital de expedientes:**

- Creación de inventarios para cada uno de los expedientes que conforman la base de la Dirección General de Hidrocarburos
- Creación de caratulas para cada uno de los expedientes que conforman la base de la Dirección General de Hidrocarburos

**e) Apoyo técnico en la redacción de información requerida por instituciones:**

- Cumplimiento a requerimientos por otras instituciones del Estado.

**f) Apoyo técnico en la redacción de documentos: oficios, memoriales y otros requeridos por la superioridad:**

- Cumplimiento a lo solicitado por el superior jerárquico en respuesta a otras entidades.

**g) Apoyo técnico en el proceso para remisión de cédulas de notificación:**

- Se remitieron las cédulas conforme a cada una de las resoluciones emitidas a las direcciones de los usuarios conforme a lo señalado por la Ley.

**h) Apoyo técnico en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos:**

- Apoyo General a las actividades inherentes a la presentación de servicios técnicos brindada en esta Dirección General de Hidrocarburos.

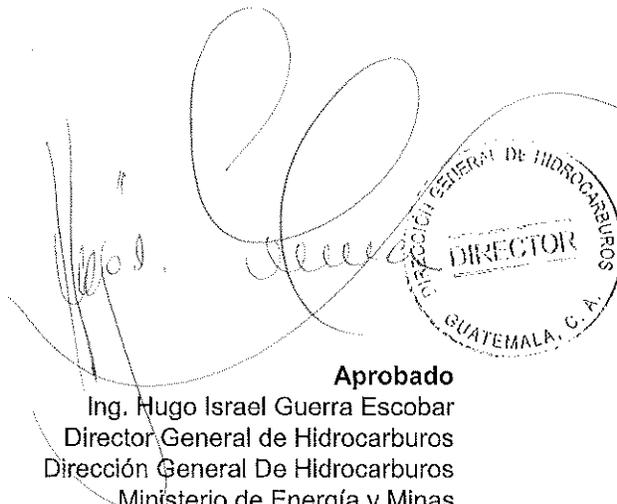
**i) Apoyo técnico en la preparación de providencias, resoluciones y hojas de trámite a la Dirección General de Hidrocarburos y otros Departamentos de la misma, así como a otras Unidades de Apoyo Técnico del Ministerio de Energía y Minas para resolver los asuntos inherentes al área de hidrocarburos:**

- Elaboración de Resoluciones, los cuales corresponden a cada uno de los procedimientos administrativos conforme a la ley de Comercialización.
- Elaboración de hojas de tramite cuales corresponden a cada uno de los procedimientos administrativos conforme a la ley de Comercialización.
- Elaboración de providencias, los cuales corresponden a cada uno de los procedimientos administrativos conforme a la ley de Comercialización.

Atentamente,

Byron Adrián Arnoldo Arias Rodríguez  
DPI No. (2741174870101)

  
Vo.Bo. Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra  
Jefe del Departamento de Gestión Legal / Hidrocarburos

  
**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General De Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

  
Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible

